



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

17 DE AGOSTO DE 2005

No. 97

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN EN CUAUHTÉMOC

- ◆ PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ENSERES 2005 2
- OFICIALÍA MAYOR**
- ◆ LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES: 3301 “HONORARIOS”, 3302 “CAPACITACIÓN”, 3303 “SERVICIOS DE INFORMÁTICA”, 3304 “SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS” Y 3305 “ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 4
- CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V. Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA 10
- DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**
- ◆ FE DE ERRATAS 11
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 12
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ IMAGEN ARQUITECTONICA MR, S. A. DE C. V. 19
- ◆ LA BUBULINA, S. A. DE C. V. 19
- ◆ ENSERCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 20
- ◆ ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE COMPUESTOS MOLDEABLES Y PLÁSTICOS REFORZADOS, A.C. 20
- ◆ INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V. 21
- ◆ AVENTIS ANIMAL NUTRITION, S.A. DE C.V. 22
- ◆ INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V. 23
- ◆ SERVICIOS UNIVERSALES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. 24
- ◆ TABIQUERA TULYEHUALCO, S. A. 24
- ◆ ESDOLI INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. 25
- ◆ CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. 25
- ◆ **EDICTOS** 26

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN EN CUAUHTÉMOC

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ENSERES 2005.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Cuauhtémoc.- DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**)

VIRGINIA JARAMILLO FLORES, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 BASE TERCERA fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 104, 105 y 117 del Estatuto del Distrito Federal, 39 fracciones VIII y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 120 del Reglamento Interior del Administración Pública del Distrito Federal, así como 11, 12 13 y 14 de la ley para el Funcionamiento de Establecimientos mercantiles del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que este órgano político administrativo se encuentra interesado en que los establecimientos mercantiles ubicados en su demarcación territorial desarrollen sus actividades dentro del marco jurídico delineado por la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, garantizando así la atención, la tranquilidad y la seguridad de la comunidad y de quienes concurren a los mismos, así como de los titulares de dichos establecimientos.

Que el período transcurrido del 1 de enero al 25 de julio de 2005, los titulares de los establecimientos mercantiles con venta de alimentos para consumo inmediato como restaurante y cafetería, han demostrado su interés para obtener el permiso para colocar enseres e instalaciones desmontables en vía pública a efecto de poder prestar los servicios de su giro en dicha zona, habiéndose otorgado únicamente 128 de los 211 que fueron solicitados, principalmente por que no cumplir con los requisitos establecidos en la ley o por existir descontento de sus vecinos.

Que los rechazos pueden causar que algunos establecimientos coloquen en forma irregular enseres e instalaciones en la vía pública causando problemas de tránsito peatonal y vehicular, además de generar conflictos entre los vecinos, titulares y clientes de dichos establecimientos, pudiendo ser causa a su vez de la disminución del flujo comercial y de la reducción de su plantilla laboral.

Que aún y cuando la ley otorga a la autoridad las medidas coercitivas para hacer cumplir las disposiciones correspondientes, el Gobierno Delegacional se esfuerza para construir una nueva relación con los gobernados, considerando que la efectividad de la ley pueda lograrse mediante la concientización de la ciudadanía, en busca de que todos los actores se conviertan en beneficiarios del orden jurídico dentro del consenso social transparente y honesto.

Que la utilización de enseres e instalaciones en la vía pública para que los establecimientos mercantiles con giro de venta de alimentos para su consumo inmediato extiendan sus servicios, son un atractivo para sus clientes, una forma de mejorar los resultados de la inversión es aumentar la zona aprovechable del giro, pudiendo requerir mayor cantidad de mano de obra y beneficiando así el empleo con su correspondiente beneficio al progreso económico.

Que en vista de lo anterior y toda vez que las razones por las que esta Delegación ha rechazado el permiso solicitado a los inversionistas interesados en obtenerlo son de fácil cumplimiento, resulta necesario establecer un Programa de regularización de Enseres para que los titulares de los establecimientos puedan extender legalmente sus servicios a la vía pública, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación y evitando así conflictos entre los vecinos, los titulares de los establecimientos y fortaleciendo la convivencia armónica de la comunidad.

Derivado de lo anterior, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, ha formulado el siguiente:

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ENSERES 2005.

ARTÍCULO PRIMERO. Este programa será aplicable a los establecimientos mercantiles con venta de alimentos preparados para consumo inmediato como restaurantes y cafeterías, ubicados dentro de la cobertura territorial de la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este programa tiene por objeto lograr que los enseres e instalaciones que se coloquen en vía pública en esta demarcación territorial, cumplan con las condiciones que establece la ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, fomentando la convivencia armónica de la comunidad, la inversión y el empleo.

ARTÍCULO TERCERO. Este programa estará vigente durante catorce días hábiles comprendidos entre el día nueve al veintisiete de agosto de dos mil cinco, periodo en el cuál se llevará a cabo una Campaña de Difusión sobre la normatividad a la que deben sujetarse los titulares de los establecimientos mercantiles que pretendan colocar enseres e instalaciones en la vía pública, la cuál establece los requisitos que deben cumplir para obtener el permiso correspondiente, así como el procedimiento para lograrlo.

ARTÍCULO CUARTO. La campaña de Difusión incluirá la colocación de mantas en la sede delegacional y en sus Direcciones Territoriales, así como la distribución de volantes y trípticos invitando a los titulares de los establecimientos mercantiles antes precisados a obtener el permiso correspondiente, a efecto de que puedan colocar legalmente enseres o instalaciones en la vía pública, e incluirá la colocación de una mesa de Orientación en la explanada Delegacional, pudiendo impartirse también en la Unidad de Programas de Regularización, así como en la Subdirección de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO. El Programa de Regularización de Enseres 2005 incluye la atención gratuita de todas las consultas de orientación jurídica y administrativa relacionada con los enseres que hagan los titulares de los establecimientos mercantiles interesados en regularizar y gestionar su permiso para su colocación en la vía pública.

ARTÍCULO SEXTO. El programa contempla la expedición de los permisos para colocar enseres e instalaciones en vía pública solicitados por los titulares de los establecimientos mercantiles antes mencionados, previo cumplimiento de los requisitos legales y del pago de derechos establecido en el Código Financiero del Distrito Federal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para la obtención del permiso correspondiente, los interesados deberán acreditar que sus enseres cumplen con los requisitos establecidos en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que exigen que además de no afectar el entorno e imagen urbana, se ajusten a lo siguiente:

- I. Que sean contiguos al establecimiento mercantil y desmontables;
- II. Que para el paso de peatones se deje una anchura libre de por lo menos 1.50 metros entre la instalación de los enseres y el arroyo vehicular;
- III. Que no ocupen la superficie de rodamiento para la circulación vehicular;
- IV. Que su instalación no impida la operación de comercio preexistente;
- V. Que los enseres o instalaciones no se utilicen para preparar o elaborar bebidas o alimentos;
- VI. Que no se instalen en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional; y
- VII. No se otorgará permiso cuando los enseres abarquen una superficie mayor al 50% de la superficie total del establecimiento mercantil.

ARTÍCULO OCTAVO. Concluido el término del Programa señalado en el ARTÍCULO TERCERO, la autoridad delegacional realizará las verificaciones necesarias para calificar y sancionar las infracciones de quienes tengan colocados enseres e instalaciones en la vía pública y no cuenten con el permiso vigente que corresponda. Es de interés público el retiro de los enseres e instalaciones cuando su colocación viole lo dispuesto por la ley.

ARTÍCULO NOVENO. El Programa de Regularización de Enseres 2005, será implementado en toda la demarcación delegacional y considerando como base sus seis Direcciones Territoriales, colocará una manta de difusión en cada una de ellas, a saber:

- a). Santa Maria-Tlatelolco;
- b). Tepito-Guerrero;
- c). Roma-Condesa;
- d). Obrera-Doctores;
- e). Centro Histórico;
- f). Juárez-San Rafael.

ARTÍCULO DÉCIMO. Quedan excluidos de este Programa de Regularización de Enseres 2005, los establecimientos mercantiles que tengan en trámite algún procedimiento administrativo derivado de alguna visita de verificación realizada con anterioridad al inicio de este programa.

JEFA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

(Firma)

LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES.

OFICIALÍA MAYOR

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES: 3301 “HONORARIOS”, 3302 “CAPACITACIÓN”, 3303 “SERVICIOS DE INFORMÁTICA”, 3304 “SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS” Y 3305 “ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES: 3301 “HONORARIOS”, 3302 “CAPACITACIÓN”, 3303 “SERVICIOS DE INFORMÁTICA”, 3304 “SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS” Y 3305 “ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

ABREVIATURAS Y GLOSARIOS DE TÉRMINOS

APDF	Administración Pública del Distrito Federal.
CFDF	Código Financiero del Distrito Federal.
CGMA	Coordinación General de Modernización Administrativa.
DELEGACIONES	Los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal.
DEPENDENCIAS	Las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia, las cuales conforman la Administración Pública Centralizada. La Jefatura de Gobierno se sujetará a las mismas disposiciones que rijan a las Dependencias.
DGAP	Dirección General de Administración de Personal.
DGPLSPC	Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera.
DOCN	Dirección de Operación y Control de Nómina.
DPEDF	Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
ENTIDADES	Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, los cuales conforman la Administración Pública Paraestatal.
GDF	Gobierno del Distrito Federal.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LADF	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OM	Oficialía Mayor.
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Los que con este carácter se establezcan conforme al Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
RIAPDF	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
SF	Secretaría de Finanzas.
RLADF	Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
LAGDF	Ley de Austeridad del Gobierno del Distrito Federal.
PRESTADOR DE SERVICIOS	Persona física o moral que celebre contratos en su carácter de prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades.
AUTORIZACIÓN	Acto administrativo previo necesario para la realización de otro que la requiere.

La autorización de Programas para la Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a las partidas presupuestales: 3301 "Honorarios", 3302 "Capacitación", 3303 "Servicios de informática", 3304 "Servicios estadísticos y geográficos" y 3305 "Estudios e investigaciones", se sujetará a los presentes Lineamientos, mismos que se clasifican en los capítulos que a continuación se enumeran:

- I.- MARCO LEGAL**
- II.- DISPOSICIONES GENERALES**
- III.- PROGRAMA ANUAL**
- IV.- REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN**
- V.- PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS**
- VI.- SUSTITUCIONES Y MODIFICACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS**
- VII.- INFORMES**
- VIII.- RESPONSABILIDADES**
- IX. TRANSITORIOS**

I.- MARCO LEGAL

Con fundamento en los artículos 15 fracciones XIV y XVI, 16 fracción IV, 33 fracción XV y 35 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XIII y 98 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 22, 24, 25, 27 párrafo segundo, 28, 30, 43 fracciones VI y VII y 67 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; 3 fracciones VII y VIII, 6, 7, 16, 19, 28, 39, 54 fracción XII y penúltimo párrafo, 74 y 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13, 16, 45, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 466, 469, 472, 476 fracción III, 478, 485 y 487 del Código Financiero del Distrito Federal; 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 8 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal; 2, 47 y 69 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se establecen los siguientes Lineamientos para llevar a cabo la contratación de servicios, buscando la correcta y oportuna aplicación de los recursos en las partidas presupuestales 3301, 3302, 3303, 3304 y 3305, contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, tienen por objeto regular el procedimiento para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios, con cargo a las partidas presupuestales: 3301 "Honorarios", 3302 "Capacitación", 3303 "Servicios de Informática", 3304 "Servicios Estadísticos y Geográficos" y 3305 "Estudios e Investigaciones" en la APDF en estricto apego a las disposiciones de disciplina presupuestal contenida en el DPEDF, LAGDF y demás reglas establecidas en el CFDF y LADF y RLADF.

2.- La OM, a través de la DGAP en el ejercicio de sus atribuciones, diseñará y establecerá los Lineamientos para la Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a las partidas presupuestales: 3301 "Honorarios", 3302 "Capacitación", 3303 "Servicios de Informática", 3304 "Servicios Estadísticos y Geográficos" y 3305 "Estudios e Investigaciones" e implementará por conducto de la DGAP las revisiones que considere pertinentes para dar seguimiento a los Programas, formulando las observaciones que de éstas se deriven.

3.- Todos los productos, estudios y en general cualquier resultado que provenga de la prestación de un servicio contratado por el Gobierno del Distrito Federal, pasarán a formar parte del patrimonio y acervo documental del mismo.

4.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en ningún caso podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el CFDF.

5.- No procederá la celebración de ningún tipo de contrato de prestadores de servicios en los siguientes casos:

- a) Cuando el interesado en prestar el servicio desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, o lo haya desempeñado hasta un año antes de la publicación de la convocatoria, o fecha de celebración del contrato, o bien, las sociedades que no cuenten con la autorización por escrito de la Contraloría General conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como los y las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, de acuerdo a lo indicado en el artículo 39 de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- b) Cuando el interesado en prestar el servicio tenga celebrado otro contrato de prestación de servicios en el Gobierno del Distrito Federal.
- c) Cuando el interesado en prestar el servicio no manifieste por escrito que da su autorización al área que pretenda su contratación, para que ésta realice la consulta correspondiente ante la CGDF respecto a si no se encuentra inhabilitado para prestar sus servicios, en cuyo caso se le notificará que no podrá prestar sus servicios en el Gobierno del Distrito Federal.
- d) Cuando el interesado en prestar el servicio haya desempeñado un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y haya optado por el retiro voluntario.

6.- Las Delegaciones a través de su Jefe Delegacional autorizarán la contratación de prestadores de servicios con cargo a las partidas presupuestales: 3301 "Honorarios", 3302 "Capacitación", 3303 "Servicios de Informática", 3304 "Servicios Estadísticos y Geográficos" y 3305 "Estudios e Investigaciones", en los términos de los presentes Lineamientos y de conformidad con el artículo 496, fracción VI del CFDF.

III.- PROGRAMA ANUAL

1.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades que hayan previsto el ejercicio de recursos presupuestales en las partidas 3301, 3302, 3303, 3304 y 3305, deberán entregar a la DGAP en el mes de diciembre anterior al ejercicio del presupuesto y durante el mes de enero del ejercicio fiscal vigente, el Programa Anual de Contratación de Prestadores de Servicios correspondiente, verificando que el objeto de la contratación esté previsto dentro de su Programa Operativo Anual y de Adquisiciones.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que señala el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán presentar el Programa de Adquisiciones correspondiente ante el Comité o Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, previo a la autorización del Programa Anual de Contratación de Prestadores de Servicios por parte de la DGAP dependiente de la OM, y en su caso, del Jefe Delegacional.

3.- El Programa Anual de Contratación de Prestadores de Servicios estará sujeto a la autorización de la DGAP dependiente de la OM. En el caso de las Delegaciones, será aprobado expresamente por los titulares de los Órganos Político-Administrativos, ajustándose a los montos y lineamientos contenidos en el DPEDF, CFDF, LAGDF y a los presentes Lineamientos.

4.- Una vez autorizados los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a las partidas presupuestales 3301 "Honorarios", 3302 "Capacitación", 3303 "Servicios de Informática", 3304 "Servicios Estadísticos y Geográficos" y 3305 "Estudios e Investigaciones", la DGAP dependiente de la OM, no autorizará ninguna modificación a los mismos.

5.- La DGAP dependiente de la OM autorizará los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos y en la Normatividad vigente, aplicable en la materia.

IV.- REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN

Para la autorización de los Programas Anuales de Contratación de Prestadores de Servicios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán entregar en la DGAP la siguiente documentación:

1.- Oficio de solicitud dirigido al Director General de Administración de Personal, para la contratación de prestadores de servicios firmado por el titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Señalar la partida presupuestal a ejercer, indicando si es con cargo al presupuesto o a los recursos autogenerados.

b) El número de contratos.

c) La vigencia y el monto bruto total de los contratos incluyendo en su caso el IVA.

2.- Oficio y calendario presupuestal emitido por la SF, que cubra el monto bruto total de los contratos solicitados en la partida presupuestal, programa y tipo de pago correspondiente.

3.- En su caso, oficio de modificación presupuestal y/u oficio de prórroga para el establecimiento de compromisos emitidos por la SF, u oficio de autorización previa para establecer compromisos, en los términos establecidos por la SF y el CFDF.

4.- Para el caso de la partida 3301 "Honorarios", adicionalmente se deberá anexar la autorización de la CGMA para los contratos asignados a personas físicas, cuyo importe mensual sea igual o superior a la percepción mensual bruta del nivel más bajo de personal de estructura del GDF.

5.- Para el caso de la partida 3302 "Capacitación", adicionalmente se deberá anexar el dictamen técnico emitido por la DGPLSPC, en el cual se haya autorizado el programa anual de capacitación.

6.- Oficio en el que se justifique la aplicación de los recursos a ejercer para la contratación de los prestadores de servicios, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 54 de la LADF.

7.- Los contratos se identificarán con un número de folio consecutivo, indicando el monto bruto mensual y acumulado de cada uno de ellos, el objeto del contrato y la vigencia del mismo, los cuales deberán ser requisitados en los formatos DAP-01, DAP-02 y DAP-03 en lo referente a las metas programadas, en el caso que la contratación sea con recursos autogenerados deberán utilizar los formatos DAP-01 Bis, DAP-02 y DAP-03.

8.- Oficio en el que se informe al Comité o Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios mismo que deberá contener los datos de la partida presupuestal, tipo de pago, número de contratos, vigencia y el importe total bruto de la contratación; y en su caso el oficio de observaciones y recomendaciones que emita el citado Comité o Subcomité.

9.- Tratándose de Entidades, se deberá presentar el oficio de autorización expresa para la contratación de prestadores de servicios de su Órgano de Gobierno, de conformidad con el último párrafo del artículo 485 del CFDF.

10.- La autorización de los Programas Anuales de Contratación de Prestadores de Servicios de las Delegaciones, estará a cargo de los titulares de los Órganos Político-Administrativos, debiendo cumplir previamente con los requisitos señalados en éste capítulo y remitiendo a la DGAP copia de conocimiento en forma impresa y archivo magnético, dentro de los diez días hábiles, posteriores a su autorización.

V.- PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS

1.- En el caso de que las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, tengan que presentar programas extraordinarios de prestadores de servicios no contemplados en el programa anual, deberán presentar 15 días antes del inicio del programa, los requisitos indicados en el capítulo IV de los presentes Lineamientos.

VI.- SUSTITUCIONES DE PRESTADORES DE SERVICIOS

1.- Para el caso de sustituciones de prestadores de servicios, no es necesario solicitar autorización al Director General de Administración de Personal dependiente de la OM o al titular del Órgano Político Administrativo, cuando no se modifique la vigencia, el monto mensual bruto o el objeto del contrato original, dicha sustitución se reportará únicamente a la DGAP de manera trimestral en el formato DAP-04.

VII.- INFORMES

1.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, remitirán a la DGAP mediante el formato DAP-04, un informe trimestral sobre el cumplimiento del Programa Anual autorizado de Contratación de Prestadores de Servicios, por cada partida presupuestal, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes de los prestadores de servicios, para lo cual dichas instancias tendrán como fecha límite para la entrega del mismo, diez días hábiles posteriores al vencimiento del trimestre que reportan.

2.- Las Dependencias, Delegaciones y Entidades, que utilicen el registro federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, que efectúen pagos conforme al presente lineamiento, deberán observar las disposiciones que le sean aplicables del apartado 1.13 "Del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado", de la Circular Uno y Uno Bis vigente.

VIII.- RESPONSABILIDADES

1.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades no deberán efectuar pago alguno con cargo a las partidas presupuestales 3301, 3302, 3303, 3304 y 3305, si no cuentan con la autorización previa de la DGAP dependiente de la OM, ó del titular del Órgano Político-Administrativo.

De no cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, la Contraloría Interna que corresponda, o en su caso, la Contraloría General, fincará las responsabilidades y aplicará las sanciones que procedan.

2.- Será responsabilidad de los Servidores Públicos competentes de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, la elaboración, procesamiento y operación de los contratos, así como el trámite para recabar los documentos que avalen la contratación de los prestadores de servicios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- La revisión jurídica de los contratos, es responsabilidad del área jurídica de cada Dependencia, Delegación, Órganos Desconcentrado y Entidad.

4.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán utilizar los modelos de contrato de prestación de servicios expedidos por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

5.- La terminación anticipada o la modificación de un contrato de prestadores de servicios, se formalizará mediante un convenio, el cual será celebrado por las mismas partes que intervinieron en la formalización del contrato respectivo.

6.- Será responsabilidad de los Servidores Públicos de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades facultados para ejercer recursos públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

IX. TRANSITORIOS

Primero.- La Contraloría General del Distrito Federal, evaluará y vigilará en el ámbito de su competencia el avance y cumplimiento de los Programas de Prestadores de Servicios, autorizados.

Segundo.- La Oficialía Mayor, a través de la DGAP, será la instancia facultada para la interpretación de los presentes Lineamientos en materia administrativa.

Tercero.- Se abrogan los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales con cargo a las partidas presupuestales: 3301 "Honorarios", 3302 "Capacitación", 3303 "Servicios de Informática", 3304 "Servicios Estadísticos y Geográficos" y 3305 "Estudios e Investigaciones" del ejercicio 2003.

Cuarto.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y se aplicarán en los años subsecuentes, hasta en tanto no se emitan otros que los abroguen, deroguen o modifiquen, y en lo que no se oponga a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos y presupuestales vigentes.

OFICIAL MAYOR

CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

(Firma)

ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA

LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V. Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**.- México, la Ciudad de la Esperanza.- **CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.**

VICTORIA GUILLÉN ÁLVAREZ, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V., con fundamento en los Artículos 40, 42, 47 y 71, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y;

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo dado por el C. Jefe de Gobierno, mediante el cual se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

II.- Que en los Lineamientos Primero y Segundo del acuerdo citado en el Considerando que precede, se establece la obligación de las Entidades para dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ubicación de cada Oficina de Información Pública; asimismo, se dispone que al frente de cada oficina, habrá un encargado, quién será designado por el titular de la citada Entidad.

III.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en la Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V., he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V. Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública de la Corporación Mexicana de Impresión, S. A. de C. V., se ubica en General Victoriano Zepeda No. 22 1er. Piso, Colonia Observatorio, C. P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, D. F. y el número de atención al público es el 55168180, ext. 225.

SEGUNDO.- Se revoca la designación del Lic. David Ávila López como responsable de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. que se dio a conocer mediante acuerdo de fecha 31 de diciembre del 2003, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero del 2004.

TERCERO.- Se designa como responsable de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. a la C. Tania González García.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 01 de agosto de 2005.

(Firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.
LIC. VICTORIA GUILLÉN ÁLVAREZ

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

FE DE ERRATAS

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

FE DE ERRATAS

Fe de erratas a la convocatoria de la 6ª Feria del Hongo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Quinta Época, de fecha cinco de agosto de 2005, número 92, en la página 2, en los renglones:

DICE: (ENCABEZADO, TERCER RENGLÓN) CONVOCATORIA 5ª. FERIA DEL HONGO CUAJIMALPA 2005;

SEXTO RENGLÓN 5ª. FERIA DEL HONGO CUAJIMALPA 2005.

- (CONVOCA, CUARTO RENGLÓN) a participar en la 6ª. FERIA DEL HONGO CUAJIMALPA, LA VENTA 2005, que se llevará a cabo del 26, 27 y 28 de agosto de 2005, bajo las siguientes:

- (BASES, CUARTO RENGLÓN) 3.- Se pondrán a disposición 50 espacios para comerciantes y artesanos, a partir del día 01 de agosto de 2005. Deberán presentar su solicitud por escrito ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de esta Delegación y cubrir la cuota establecida en las Reglas para el Control y Manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

5.- (DÉCIMO RENGLÓN) Los 30 espacios restantes, 20 serán para Instituciones Públicas y 10 para Restauranteros.

DEBE DECIR: (ENCABEZADO, TERCER RENGLÓN) CONVOCATORIA 6ª. FERIA DEL HONGO CUAJIMALPA 2005.

SEXTO RENGLÓN 6ª. FERIA DEL HONGO CUAJIMALPA 2005.

- (CONVOCA CUARTO RENGLÓN) a participar en la 6ª. FERIA DEL HONGO CUAJIMALPA 2005, que se llevará a cabo en la Explanada Delegacional los días 26, 27 Y 28 de agosto de 2005, bajo las siguientes:

- (BASES, CUARTO RENGLÓN) 3.- Se pondrán a disposición 80 espacios para comerciantes y artesanos, a partir del día 01 de agosto de 2005. Deberán presentar su solicitud por escrito ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de esta Delegación y cubrir la cuota establecida en las Reglas para el Control y Manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

5.- (DÉCIMO RENGLÓN) Se suprime el punto 5 y se da continuidad al siguiente número.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. RENÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 012

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-042-05	Rehabilitación a 2 Centros Deportivos, ubicados dentro del perímetro delegacional.			12/09/05	10/11/05	\$1,430,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-042-05	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	19/08/05 14:30 hrs.	23/08/05 10:00 hrs.	22/08/05 09:00 hrs.	30/08/05 10:00 hrs.	05/09/05 10:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-043-05	Rehabilitación de 1 Centro Deportivo, ubicado dentro del perímetro delegacional.			12/09/05	10/11/05	\$802,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-043-05	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	19/08/05 14:30 hrs.	23/08/05 12:00 hrs.	22/08/05 11:00 hrs.	30/08/05 12:00 hrs.	05/09/05 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización de inversión signado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/059/2005, de fecha 15 de Febrero de 2005.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sito en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos
- 1.1.- Carta de Aceptación a la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios (Actualizado un año anterior).
- 1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2004 y parciales de 2005), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado Ingeniero o Arquitecto a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 17 de Agosto de 2005.

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

Convocatoria: 021

El **C. Miguel Armando Montecino Montecino, Director General de Administración en la Delegación Gustavo A Madero**; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su **artículo 134** y con lo dispuesto en los **artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, se convoca a los interesados en participar en las **Licitación Publica Nacional No. 30001022-023-05**, para la **Adquisición de Refacciones, accesorios y Herramientas Menores**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa
30001022-023-05	\$1,200.00 Costo en Compranet: \$1,000.00	19/08/2005	22/08/2005 11:00 horas	24/08/2005 17:00 horas	29/08/2005 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Tambo de lámina calibre 18			4,950	Pieza
2	Carrito manual para transporte de basura			300	Pieza
3	Rodaja fija de 8" de diámetro			2,700	Pieza
4	Rodajas giratorias de 6" de diámetro			2,700	Pieza
5	Campana sonora			500	Pieza

Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada Número S/N, Colonia Villa Gustavo A Madero, C.P. 07050, teléfonos: 51182800, 51182900 Ext.2311 / Fax 57819410, los días **17, 18 y 19** de Agosto del 2005; en un horario de 11:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 19:00 horas. La **forma de pago** en el domicilio de la Convocante, es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**. En **Compranet (www.compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la cuenta de cheques No. 9649285, Sucursal No.92. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la convocante para recibir sus bases. Las juntas de Aclaraciones de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, ubicado en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, en Av. 5 de Febrero e Iturbide S/N, Colonia Villa Gustavo A Madero, C.P. 07050, Gustavo A Madero, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación de los servicios y la entrega de bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2005

(Firma)

C. MIGUEL ARMANDO MONTECINO MONTECINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 012

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para el "Mobiliario" y de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-014-05	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	18/08/2005	19/08/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/08/2005 11:00 horas	26/08/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C856512543	Archivero de madera con cubierta de color caoba de cuatro gavetas	55	Pza.
2	C887512547	Credenza de madera con cubierta de formaica	20	Pza.
3	C549812541	Mesa para equipo de computo de madera	19	Pza.
4	C821982872	Escritorio secretarial de madera cubierta color caoba	50	Pza.
5	C856598598	Librero de madera con cubierta de formaica color caoba	10	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, los días 9 al 13 de junio del 2005; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. / La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la Cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Santander Serfín.
- La junta de aclaraciones se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas número 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El Fallo se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Almacén General Capulines calle capulines s/n col. Barrio Xaltocan / plazo de entrega: según calendario. / El pago se realizará: 20 días hábiles. / Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas./ Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia, J.U.D. de Adquisiciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados.

MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DEL 2005.
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 052

Lic. Rafael F. Marín Mollinedo, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Operación de la Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales Mediante la Técnica de Relleno Sanitario en la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Frente "A", ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.					11/09/2005	17/12/2005	\$6'925,200.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-085-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	19/08/2005	25/08/2005 11:00 HRS.	23/08/2005 10:00 HRS.	01/09/2005 10:00 HRS.	05/09/2005 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Operación de la Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales Mediante la Técnica de Relleno Sanitario en la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, Frente "B", ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.					11/09/2005	17/12/2005	\$6'211,850.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-086-2005	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	19/08/2005	25/08/2005 13:00 HRS.	23/08/2005 11:00 HRS.	01/09/2005 12:00 HRS.	05/09/2005 14:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número DGPP/1168/2005 de fecha 04 de Agosto del 2005.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:
 - a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
 - c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
- 1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 1.3. Identificación oficial del representante legal.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.
3. La forma de pago de las bases será:
 - 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo si se requieren en: Las oficinas que ocupan la Residencia de Operación de la IV Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en el km. 2.5 de la Autopista Peñón – Texcoco.
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y de apertura de proposiciones económicas para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La Sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de las licitaciones de la presente convocatoria, No se otorgará anticipo.

9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para las licitaciones de la presente convocatoria, No se podrá subcontratar.
12. Los interesados en las licitaciones de la presente convocatoria, deberán comprobar experiencia en: Operación de Sitios de Disposición Final ó Manejo de Maquinaria Pesada, Terracerías y Movimiento de Tierras, también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de éstas licitaciones públicas.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 17 de Agosto del 2005

LIC. RAFAEL F. MARIN MOLLINEDO

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

IMAGEN ARQUITECTONICA MR, S. A. DE C. V.

AVISO

IMAGEN ARQUITECTONICA MR, S. A. DE C. V.

En cumplimiento y para los efectos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que con fecha 15 de agosto de 2005 se celebró la Séptima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de IMAGEN ARQUITECTONICA MR, S. A. DE C. V., en donde entre otros puntos de la Orden del Día, se decretó un aumento al Capital Variable de la Sociedad por la suma de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/ 100 M. N.)

Lo anterior se comunica a los Accionistas que no asistieron a dicha Asamblea, para que dentro del término de 15 días siguientes a esta publicación, ejerciten su derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas por el aumento del Capital Social decretado.

México, D. F. a 17 de agosto de 2005

(Firma)

Arq. José Antonio López Ramírez

Administrador Único

LA BUBULINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En términos de lo dispuesto por las Cláusulas Décima, Décima Segunda y Cuadragésima Novena de los estatutos sociales de la sociedad, así como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este conducto se convoca a los accionistas de "LA BUBULINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá verificativo a las 16:00 horas del próximo día 5 de septiembre de 2005 en el domicilio social de la sociedad. Durante dicha Asamblea se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y en su caso, aprobación definitiva del balance final de liquidación de la Sociedad, acorde a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, de la gestión del liquidador.
- III. Honorarios del Liquidador.
- IV. Custodia de los libros, registros y documentos de la sociedad.
- V. Distribución del haber social de la sociedad a los accionistas, o en su caso, amortización de pérdidas entre los accionistas de la empresa.
- VI. Designación de delegado que debe concurrir ante Notario Público para que realice la protocolización de los acuerdos tomados en la presente asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por medio de una carta poder, en términos de la Cláusula Décima Sexta de los estatutos sociales.

Ciudad de México, Distrito Federal a 17 de agosto de 2005.

El Liquidador.

(Firma)

Lic. Rodrigo Muñoz Serafín

ENSERCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Enserch de México, S.A. de C.V. (la Sociedad), celebrada con fecha 16 de diciembre de 2004, los accionistas aprobaron reducir la parte fija del capital social mediante el reembolso a los accionistas quedando el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 16 de diciembre de 2004
(Firma)

Lic. Alberto de la Parra Zavala

Prosecretario del Consejo de Administración

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE COMPUESTOS MOLDEABLES Y PLÁSTICOS REFORZADOS A.C.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
CAJA	1,500.00	P.T.U. POR PAGAR	25,922.35
BANCOS	222,088.46	IMPUESTOS POR PAGAR	42,251.79
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>223,588.46</u>	I.V.A. POR PAGAR	2,490.17
FIJO:		I.S.R. POR PAGAR	72,383.00
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	24,597.19	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>143,047.31</u>
EQUIPO DE COMPUTO	55,401.00		
TOTAL VALOR ORIGINAL	<u>79,998.19</u>		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA:		CAPITAL CONTABLE:	
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	15,998.24	CAPITAL SOCIAL	
EQUIPO DE COMPUTO	55,401.00	APORTACION AUMENTO DE CAPITAL	
TOTAL DEPRECIACIÓN		RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	
ACUMULADA			
	<u>71,399.24</u>		- 47,373.02
ACTIVO FIJO NETO	<u>8,598.95</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	136,879.71
PAGOS ANTICIPADOS	356.59	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>89,506.69</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>232,544.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>232,554.00</u>

México D.F., a 31 de Diciembre del 2004.

(Firma)

Lic. Luis Alberto Vega Vaca
(Liquidador)

**INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA SAN EDUARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 1º de septiembre de 2005 a las 11:00 horas, en México, Distrito Federal domicilio social de la sociedad, en Avenida Jalisco No. 180, Colonia Tacubaya, C.P. 11870, México, D.F., de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación de la persona que presidirá la asamblea, así como del Secretario de la misma.
- III.- Designación de escrutadores de entre los presentes a efecto de que den fe que se encuentra reunido el quórum establecido en los Estatutos sociales para la celebración de la asamblea.
- IV.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- V.- Informe del presidente del Consejo de Administración de la sociedad, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual se deberá referir de manera pormenorizada a los siguientes puntos:
 - a). Estados financieros de la Sociedad de los ejercicios fiscales del 1º de enero al 31 de diciembre respecto de los años 2002, 2003 y 2004.
 - b). Informe de operaciones celebradas durante los períodos correspondientes a los años de 2002, 2003 y 2004.
- VI.- Informe del Comisario respecto de los estados financieros de la Sociedad de los ejercicios fiscales correspondientes a los años de 2002, 2003 y 2004, con base a los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.
- VII.- Discusión y aprobación en su caso, de los informes rendidos por el Presidente del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, así como de los estados financieros por los ejercicios fiscales de los años 2002, 2003 y 2004, y resoluciones respecto de la aplicación de resultados.
- VIII.- Ratificación o en su caso designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario, discusión y aprobación.
- IX.- Discusión y en su caso aprobación sobre la revocación de poderes.
- X.- Discusión y en su caso aprobación sobre el otorgamiento de poderes.
- XI.- Asuntos Generales.
- XII.- Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que para acudir a la Asamblea necesitan obtener un pase de admisión en la Secretaría de la Sociedad ubicada en Durango No. 124, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., exhibiendo para tales efectos los títulos de las acciones o una constancia de que las acciones se encuentran depositadas o afectadas en fideicomiso ante una Institución de Crédito, con cuando menos un día de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea. Asimismo, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los informes a que se refiere el artículo 172 de dicha Ley, se encontrarán a disposición de los accionistas en la Secretaría de la Sociedad, quince días antes de la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 10 de agosto de 2005.

(Firma)

C.P. Constanza Mendoza de Poiré
Comisario

AVENTIS ANIMAL NUTRITION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 2 DE AGOSTO DEL 2005

<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>
<u>Circulante</u>	<u>Circulante</u>
Efectivo y valores realizados	Circulante
Cuentas por cobrar Cias. Afiliadas	Prestamos bancarios
Compañías afiliadas	Proveedores
I.S.R. por recuperar	I.S.R. Por pagar
I.V.A. Por recuperar	Compañías afiliadas Proveedores
Compañías afiliadas	Otros
	Total del pasivo circulante
-	
	Deuda a largo plazo
Estimacion p/ cuentas de cobro dudoso	
	Suma del pasivo
Inventarios	Invercion de los accionistas
Pagos anticipados	Reembolso de capital contable
	Pasivo Impuesto Diferido ISR y PTU (D-4
	Capital social
Total de activo circulante	- Utilidades por aplicar
	Resultado acumulado por actualizacion
	Total de invercion de los accionistas
	-
<u>Suma el activo</u>	<u>Suma el pasivo y la Inv. De accionistas</u>
-	-

AVENTIS ANIMAL NUTRITION, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2005

<u>Activo</u>	<u>Pasivo</u>
<u>Circulante</u>	<u>Circulante</u>
Efectivo y valores realizados	Circulante
Cuentas por cobrar Cias. Afiliadas	Prestamos bancarios
Compañías afiliadas	Proveedores
I.S.R. por recuperar	I.S.R. Por pagar
I.V.A. Por recuperar	Compañías afiliadas Proveedores
Compañías afiliadas	Otros
	Total del pasivo circulante
406,719	
406,719	

Estimacion p/ cuentas de cobro dudoso		Deuda a largo plazo	
		Suma del pasivo	
Inventarios		Invercion de los accionistas	
Pagos anticipados		Pasivo Impuesto Diferido ISR y PTU (D-4)	-478,815
		Capital social	9,889,000
Total de activo circulante	406,719	Utilidades por aplicar	-3,237
		Resultado acumulado por actualizacion	<u>-9,000,229</u>
		Total de invercion de los accionistas	406,719
<u>Suma el activo</u>	<u>406,719</u>	<u>Suma el pasivo y la Inv. De accionistas</u>	<u>406,719</u>

(Firma)

 GUILLERMO ALEJANDRO CHAPA AGUILAR
 LIQUIDADOR

**INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V.
 CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA SAN EDUARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 1º de septiembre de 2005 a las 12:00 horas, en México, Distrito Federal domicilio social de la sociedad, en Avenida Jalisco No. 180, Colonia Tacubaya, C.P. 11870, México, D.F., de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación de la persona que presidirá la asamblea, así como del Secretario de la misma.
- III.- Designación de escrutadores de entre los presentes a efecto de que den fe que se encuentra reunido el quórum establecido en los Estatutos sociales para la celebración de la asamblea.
- IV.- Lectura y aprobación de la Orden de día.
- V.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

Se les recuerda a los accionistas que para acudir a la Asamblea necesitan obtener un pase de admisión en la Secretaria de la Sociedad ubicada en Durango No. 124, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., exhibiendo para tales efectos los títulos de las acciones o una constancia de que las acciones se encuentran depositadas o afectadas en fideicomiso ante una Institución de Crédito, con cuando menos un día de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 10 de agosto de 2005.

(Firma)

 C.P. Constanza Mendoza de Poiré
 Comisario

SERVICIOS UNIVERSALES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 26 DE JULIO DE 2005.
 (Cifras en pesos)

ACTIVO**Circulante**

Bancos	\$2'089,571.00
Inversiones temporales	\$1'890,279.00
Total activo	\$3'979,850.00

CAPITAL CONTABLE

Capital social	\$3'200,000.00
Resultados de ejercicios anteriores	\$4'647,659.00
Resultado de liquidación	\$(3'867,809.00)
Total capital contable	\$3'979,850.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionaria que cada uno de los accionistas posea.

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 27 de julio de 2005.

Liquidador

(Firma)

C.P. Germán Francisco Moreno Pérez

TABIQUERA TULYEHUALCO, S. A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	0.00	Socios cuenta de liquidación	0.00
Total del activo	<u>0.00</u>	Total de capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de Julio de 2005.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

ESDOLI INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**AVISO**

Se hace constar que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 22 de junio de 2005, los accionistas de Esdoli Inmobiliaria, S.A. de C.V. aprobaron el aumento de capital social en su parte variable por la cantidad de \$3'200,000.00 M.N. (Tres millones doscientos mil pesos 00/100, Moneda Nacional) mediante la emisión de 6,400 (seis mil cuatrocientas) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$500.00 M.N. (Quinientos pesos 00/100, Moneda Nacional) cada una y representativas de la parte variable del capital social.

Lo anterior en los términos y para los efectos legales a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 08 de agosto de 2005.

(Firma)

Isaac Broid Zajman
Administrador Único

CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2005
(cifras reexpresadas)

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CIRCULANTE		Capital Social	\$ 65'465,057
Efectivo en Bancos	\$ 29,502	Reserva Legal	\$ 2,254
Deudores Diversos	\$ 11,408	Aport p/fut. Aumentos de Capital	\$ 3'610,000
IVA Acreditable	\$ 127,995	Exc. o insuf. en Capital Contable	\$ 63,773.462)
TOTAL ACTIVO CIRC.	\$ 168,905	Resultados Acumulados	\$ (2'454,157)
FIJO:		Resultado del Ejercicio	\$ (664,987)
Terreno	\$2'015,800		
TOTAL ACTIVO FIJO	\$2'015,800		
TOTAL DEL ACTIVO	\$2'184.705	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 2'184,705

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Se publica el presente balance de liquidación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 08 de Agosto del 2005.

SR. CARLOS ACOSTA LÓPEZ
LIQUIDADOR
(Firma)

EDICTOS

(Al margen superior derecho dice: "150 años impartiendo Justicia".)

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GERARDO VILLAFRANCA OLMOS

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. de C.V. ANTERIORMENTE DENOMINADO BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. en contra de Usted, expediente numero 943/2004, la C. JUEZ 48° DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL ordenó emplazarlo a juicio por medio del presente, haciéndole saber auto que en su parte conducente dice: ACUERDO: "...México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre Del dos mil cuatro.---- Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado como corresponda. Se tiene por presentado a MARIA YOLANDA GONZÁLEZ MORALES, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. de C.V. personalidad que se le acredita en términos de la copia certificada que exhibe, por señalado el domicilio que indica para los fines que precisa y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa; Demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de GERARDO VILLAFRANCA OLMOS, El pago de la cantidad de \$99,535.36 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) Por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se reclamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 101, 120, 150, 151, y demás relativos de la Ley General de títulos y operaciones de Crédito, así como los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dictó el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la demandada requiriéndola para que en el acto de la diligencia efectúe pago de la cantidad reclamada mas réditos, gastos y costas del juicio a la parte actora o a quien sus derechos represente y no haciéndolo embárguensele bienes de su Propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en deposito de la persona que la parte actora designe en el momento de la diligencia y hecho que sea con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada para que en el término de CINCO DÍAS efectúe pago o se oponga a la ejecución de conformidad con el artículo 1396 citado..." --- DOS FIRMAS RUBRICAS, Y que deberá de presentarse dentro del término de cincuenta días a recibir copias de traslado correspondientes en el escrito de demanda y documentos que se acompañan, mismas que se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición, y para que dentro del término de cinco días conteste la demanda. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. 07 de junio del 2005
LA C. Secretaría DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. CATALINA LIRA CAMACHO.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO".

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- ESTADO L. Y S. DE TLAXCALA)

EDICTO

C O N V O Q U E S E personas créanse con derecho bienes pertenecientes sucesión intestamentaria de **JESUS RAMOS DIAZ y/o JESUS RAMOS**, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezcan a deducirlos. Expediente número **724/2004**.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CHIAUTEMPAN, TLAX., JULIO 12 DE 2005.
LA C. DILIGENCIARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LARDIZABAL Y URIBE.

(Firma)

LIC MIRNA CALIXTO PEREZ.

(Al margen inferior dos sellos que dicen: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LARDIZABAL Y URIBE.- CHIAUTEMPAN, TLAX.)

_Publíquese por tres veces durante 30 días en los periódicos Oficial del Gobierno de México D. F. y el periódico de mayor circulación.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ARMANDO GUEVARA MAYO Y ELODIA LOPEZ GRANDE

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce y nueve de mayo del presente año, quince de abril del dos mil cuatro dictados en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARMANDO GUEVARA MAYO Y ELODIA LOPEZ GRANDE, expediente numero 57/03, el C. Juez sexagésimo tercero civil por proveído de fecha doce de mayo del dos mil tres se tuvo por presentado a BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, parte actora demandando en la VIA ORDINARIA MERCANTIL de los C. C. ARMANDO GUEVARA MAYO y ELODIA LOPEZ GRANDE, ordenándose por acuerdos dictados el quince de abril y treinta y uno de marzo ambos del dos mil cuatro emplazar a los nombrados codemandados por edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, haciéndoles saber que tienen el término de CUARENTA DIAS para dar contestación a la demanda entablada en su contra los cuales empezaran a correr a partir de la ultima publicación del presente edicto, aperecidos que en caso de no contestar la misma dentro del termino concedido para ello se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de traslado.

MÉXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DEL 2005.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. EMILIA QUIJADA HERNANDEZ

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVA EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana.....	600.20
Un cuarto de plana	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
